## República de Colombia Rama Judicial del Poder Público



## JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL ARMENIA QUINDÍO

Veintiséis (26) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Ejecutivo singular de mínima cuantía Radicado: No. 630014003009 2012 00475 00

Interlocutorio: 382

Conforme al artículo 599 del C.G.P., el Juzgado

Resuelve,

1) Se decreta el embargo y retención de las sumas de dinero que llegare a tener el ejecutado Manuel Antonio Moncada de los Ríos, con C. C. No. 1.215.465, depositadas en cuentas de ahorro, corrientes, C.D.T., C.D.A.T., bonos, cedulas de capitalización o cualquier otro producto, en el Banco Agrario de Colombia.

En consecuencia, deberá ponerse a disposición de este Despacho Judicial los dineros retenidos por concepto del embargo antes descrito, en la cuenta de Depósitos Judiciales del Banco Agrario de Colombia de esta ciudad distinguida con el número 630012041009. Ofíciese por secretaría.

Por el Centro de Servicios envíese el oficio respectivo. Limítese la medida en la suma de \$25.000.000.

Notifíquese,

Providencia notificada en estado No. 68 Fecha de notificación por estado 27/04/2023 Eduard Andrés Gómez Secretario

Firmado Por: Jose Mauricio Meneses Bolaños Juez Juzgado Municipal Civil 009 Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 1826e46b66487a8c82f48acbdb327b3b8390180a3bc75e847901fa61318d2df1 Documento generado en 26/04/2023 11:02:38 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica